

Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989

Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica

... Para las mujeres que han compartido su experiencia, permitiéndonos así conocer la magnitud de este problema y para las mujeres y hombres a cuyo esfuerzo y compromiso debemos la concepción, elaboración y aprobación de estas medidas.

La Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica es una ley de avanzada producto del esfuerzo de mujeres y hombres preocupados por la violencia doméstica que se observa diariamente en nuestro país. Ofrece alternativas concretas para las personas que confrontan violencia física, sexual o emocional en la relación de pareja. Define la relación de pareja como aquella que existe entre los cónyuges, ex-cónyuges, personas que cohabitan o han cohabitado, personas que han sostenido o sostienen una relación consensual íntima y las personas que han procreado entre sí un hijo o una hija.

Entre las alternativas que ofrece, esta ley incluye remedios legales de naturaleza civil. Es decir, se trata de remedios que no implican necesariamente que se castigará a la persona que maltrata con una pena de cárcel, sino que se tomará acción de otro tipo. Entre otras medidas, la ley prohíbe al ofensor molestar a su pareja, ordenarle que desaloje la residencia que comparte con ésta o limitarle el acceso a ella.

La ley también dispone medidas de carácter punitivo. Establece que el maltrato es un delito y dispone el castigo para las personas que recurren a la violencia física, psicológica y sexual contra su pareja. Dispone, además, la obligación de funcionarios del orden público-policías, fiscales-de asistir a la persona que confronta la violencia. Responsabiliza, de otra parte, a varias agencias del Gobierno a establecer programas educativos y servicios para aliviar las necesidades de las familias afectadas por este grave problema. Entre estas agencias están: la Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador; el Departamento de Justicia; la Administración de Tribunales; la Administración de Corrección y la Policía de Puerto Rico.

Esta publicación tiene el propósito de facilitar el acceso al contenido de la ley. La misma constituye un instrumento de auto-ayuda para las personas afectadas por el problema y de orientación para los profesionales de ayuda que intervienen en situaciones de maltrato. Es importante recordar que el problema de la violencia doméstica trasciende los conceptos legales. De hecho, alcanza los sentimientos, las emociones, la dignidad, la integridad física y la vida misma de quienes lo confrontan.

Esta ley es un paso de avance colectivo en el proceso de construir un mundo de paz para las familias puertorriqueñas.

agosto de 1989